MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

29250 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la cual se hace pública la relación definitiva de los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado (especialidad de Agentes de la Hacienda Pública), y se ofrecen las plazas vacantes existentes para solicitud de los interesados.*

Advertida la omisión en la relación de plazas ofertadas a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria de 23 de diciembre de 1998, contenida en el anexo de la Resolución de 10 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre), a continuación se transcribe la enumeración correcta.

En la página 40092, donde dice: «Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Astorga, Delegación de Salamanca. Área de Gestión: 2»; debe decir: «Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León. Administración de Astorga. Área de Gestión: 1. Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Salamanca. Área de Gestión: 2».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

29251 *ORDEN de 1 diciembre de 1998 por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas vacantes de funcionarios docentes en el exterior.*

A fin de desarrollar la acción educativa española en el exterior en lo relativo a la promoción y organización de enseñanzas regladas de niveles no universitarios del sistema educativo español, currículos mixtos impartidos en centros con participación del Estado español, programas de apoyo a las enseñanzas del español y programas específicos para hijos de residentes españoles, todo ello integrado en el marco más amplio de la proyección de la cultura y de la lengua españolas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto), y en la Orden de 28 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), modificada por la Orden de 30 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero) y conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Estatuto de Personal de las Escuelas Europeas, y al amparo de lo establecido en la base octava de la mencionada Orden de 28 de febrero de 1994, se hace necesario proceder a la provisión de vacantes en centros de titularidad española, centros de titularidad mixta, secciones españolas en centros docentes de titularidad extranjera, escuelas europeas, agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas y equipos de asesores técnicos de las Consejerías de Educación, todos ellos en el exterior, para funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros, en régimen de adscripción temporal.

Por ello, en el uso de las facultades delegadas por Orden de 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 2), este Ministerio ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de las vacantes que se especifican en el anexo I mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes bases:

Primera. *Requisitos.*—Podrán solicitar estas plazas los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos Docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

A) Requisitos generales de participación:

a) Acreditar una experiencia mínima de tres años de docencia, prestados como funcionario de carrera, en el Cuerpo desde el que se participe.

b) Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo al que correspondan las plazas solicitadas y reunir, respecto de la especialidad a la que corresponda la plaza, los requisitos exigidos según la normativa vigente en materia de provisión de puestos de trabajo de cada uno de los cuerpos. Para solicitar plazas de Maestros se requerirá acreditar, mediante copia de la certificación de habilitación, estar en posesión de alguno de los requisitos específicos que, para el desempeño de los mismos, exige el artículo 17 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre, y el número segundo de la Orden de 19 de abril de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) por la que se crea el puesto de trabajo de Educación Musical, con las equivalencias establecidas en las bases segunda y tercera de las normas comunes a las convocatorias de la Orden de 29 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

c) En el caso de profesores que hayan obtenido destino en el exterior mediante concurso público de méritos con anterioridad, deberán acreditar haber prestado servicios docentes efectivos en España durante, al menos, tres cursos académicos completos, a partir de la fecha de su cese en el exterior, como funcionarios del Cuerpo desde el que opten.

Estos requisitos deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el procedimiento hasta la resolución definitiva del concurso.

B) Requisito específico: Conocer el idioma o uno de los idiomas con el nivel que para cada puesto se determina en el anexo I a la presente Orden. Este requisito deberá acreditarse por cualquiera de las formas previstas en las bases segunda.4.e) o quinta.

Segunda. *Plazo de solicitudes y documentación.*

1. El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los profesores que deseen tomar parte en el concurso deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo incluido como anexo II/1, 2, 3 y 4, dirigida a la Dirección General de Personal y Servicios.

2. A efectos de solicitud de plazas, los participantes en el concurso indicarán con claridad en la instancia el orden de preferencia de las plazas que soliciten y el código asignado a las mismas, según el anexo I, dado que cualquier error en el código puede determinar que no se considere la plaza solicitada o se obtenga una no deseada. No podrán solicitar vacantes que no sean de su especialidad o para las que no estén habilitados, dentro del Cuerpo al que pertenezcan. Asimismo, aunque las hubieran consignado en la instancia no podrán ser adscritos a plazas para las que no hubieran obtenido la acreditación del conocimiento del idioma correspondiente por cualquiera de las formas previstas en las bases segunda.4.e) y quinta.

3. En el supuesto de que el candidato concurra a vacantes para las que exista la posibilidad de optar entre dos idiomas distintos deberá consignar expresamente en la solicitud de participación en el concurso su opción por uno de los idiomas.

Los candidatos a plazas en países cuya lengua oficial sea el castellano no tendrán que acreditar el requisito de nivel de conocimiento de idiomas.

4. Junto con la referida instancia deberá aportarse la documentación que a continuación se indica, que podrá ser original o fotocopia debidamente compulsada:

a) Título administrativo en el que figure el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se concursa.

b) Hoja de servicios, según el modelo que figura como anexo VI, cerrada a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, expedida por la Dirección Provincial respectiva o, en su caso, por los órganos correspondientes de las Comunidades